



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1325 )  
04 AGO. 2015

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, y se modifica parcialmente la Resolución No. 438 del 19 de julio del 2013"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, y se modifica parcialmente la Resolución 438 de julio de 2013".

resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 438 del 19 de julio del 2013, el Fondo Nacional de vivienda, asigno a los hogares de BLANCA ELENA SUAREZ ZAPATA identificada con c.c. 51.791.725, y JOSE ANIBAL PACHON CORTES identificado con c.c. 7.301.147 un subsidio familiar de vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, estos hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aprobada según Resoluciones No. 1198 del 16 de diciembre del 2013, y No.260 del 20 de febrero de 2015.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 438 del 19 de julio de 2013, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentra asignado los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

<b>No. Resolución que asigna</b>	<b>Fecha de Asignación</b>	<b>Valor Total Inicial</b>	<b>Vr. renunciadas</b>	<b>Vr. definitivo Res</b>
438	19 de julio del 2013	\$ 4.036.896.000	\$75.456.000	\$3.961.440.000

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca-Cundinamarca, y se hace necesario completar el cupo del Proyecto, Fonvivienda recurrirá nuevamente abrir convocatoria teniendo en cuenta que no hay hogares disponibles.

Que según Resolución No. 544 del 08 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fechas de apertura de la convocatoria, para siete (7) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca.

Que según Resolución No. 612 del 20 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fechas de cierre para siete (7) proyectos públicos

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, y se modifica parcialmente la Resolución 438 de julio de 2013".

entre los que se encuentra el denominado proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y 042 de 2014, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto La Esperanza I de Simijaca, mediante Acta Cavis UT 5700-2015 del 28 de abril de 2015, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio y Cafam, Compensar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 3 de junio de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, del Proyecto La Esperanza I en el municipio de Simijaca departamento de Cundinamarca, según comunicación del 24 de junio de 2015, radicada con el No. 2015EE0060090.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Municipio de Simijaca, celebraron el convenio interadministrativo No. 072 de 2012 cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita hasta ciento ochenta (180) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Simijaca, departamento de Cundinamarca, en el predio de propiedad de esa entidad territorial.

Que en virtud de dicho convenio, el valor que asume Fonvivienda para las viviendas en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca - Cundinamarca no superará los 64 SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos m/cte. (**\$75.456.000**).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, y se modifica parcialmente la Resolución 438 de julio de 2013".

imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02670 del 6 de julio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por selección directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar dos (2) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02670 del 6 de julio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto La Esperanza del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: SIMIJACA**  
**PROYECTO: LA ESPERANZA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	20932639	ANA LUCIA	VILLAMIL CASTIBLANCO	LA ESPERANZA I
2	46679337	LUZ MYRIAM	PEDRAZA NIÑO	LA ESPERANZA I
<b>VALOR SFV ASIGNADOS \$ 75.456.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente la Resolución No. 438 del 19 de julio del 2013, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondiente a las renunciaciones aceptadas, así:



"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, y se modifica parcialmente la Resolución 438 de julio de 2013".

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas	Vr. definitivo Res
438	19 de julio del 2013	\$4.036.896.000	\$75.456.000	\$3.961.440.000

**ARTICULO TERCERO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

04 AGO. 2015

Proyectó: Nidia Marcela Lugo Lopez  
Revisó: Lino Roberto Pombo Torres Y Viviana Roza



"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, y se modifica parcialmente la Resolución 438 de julio de 2013".